Nro. GS-2026- 006240-ESPOL **- SUDIE / ARACA - GUSAC - 29.25.**

Bogotá D.C, 26 de junio de 2026

Señor coronel
GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142 a - 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 45-2-10023-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/05/2026**	**Hasta**	**26/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002698-ESPOL del 26/03/2026, el señor coronel GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO, obrando en calidad de Director Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisora de la aceptación de oferta del asunto a la señora Capitán CINDY LORENA MARTINEZ QUINTERO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 GS-2026-003637-ESPOL
 GS-2026-005156-ESPOL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	45-2-10023-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS"
Contratista	GRAPHIC CITY S.A.S
Representante legal	JAIR PANCHE LOZADA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($14.980.933,80) IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$14.980.933,80
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($14.980.933,80) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, para la entrega de los elementos, será de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26 de marzo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26 de mayo de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prorroga No 1 del 22 de mayo de 2026 CLAUSULA SEXTA: ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 26 de junio de 2026.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se realizó reunión de inicio del contrato el día 13/04/2026 y se dejó en firme los compromisos de la reunión, la socialización del contrato y la aprobación del cronograma de entrega de los elementos, lo anterior soportado mediante acta No. AE-2023-000593-ESPOL del 13 de abril del 2026 (anexa al presente informe de supervisión).

2. Según cronograma autorizado por esta supervisión, la primera entrega de elementos se tiene programada para el día 30 de abril del 2026 y los elementos restantes se hará entrega el día 20 de mayo del 2026.

3. El día 08-05-2026 se reciben parcialmente 236 portadiplomas en cuero agenda tipo sintético., por contingencia de titulación de un programa académico cerrado.

4. El día 21-05-2026 se realiza solicitud de prórroga al señor Director de la Escuela de Postgrados de Policía, firmada por la suscrita, supervisora de la aceptación de oferta, mediante comunicación oficial GS-2026-004686-ESPOL, anexando a la misma la justificación por parte de la empresa contratista.

GRAPHIC CITY S.A.S

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Coronel
GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director Escuela de Posgrados de Policía
Policía Nacional
Ciudad

Asunto: **Solicitud de prórroga para entrega total de material** – Contrato Portadiplomas PN ESPOL MIC 005-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de GRAPHIC CITY S.A.S., me permito solicitar respetuosamente una prórroga de treinta (30) días calendario para efectuar la entrega total y definitiva del material correspondiente al contrato relacionado con la producción y suministro de portadiplomas para la Escuela de Posgrados de Policía.

La presente solicitud obedece a una contingencia técnica presentada durante el proceso final de producción y terminación del material contratado, derivada de un daño inesperado en maquinaria utilizada en la etapa de acabados y control de calidad, situación que generó afectación en los tiempos inicialmente previstos para culminar la totalidad de las unidades contratadas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

La presente solicitud se formula con el único propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar que la Entidad reciba el material conforme a las especificaciones técnicas requeridas, manteniendo los estándares de calidad, funcionalidad y presentación exigidos dentro del proceso contractual.

En ese sentido, GRAPHIC CITY S.A.S. ratifica su total compromiso con la correcta ejecución del contrato y solicita respetuosamente sea aprobada la presente prórroga, teniendo en cuenta que la misma permitirá culminar satisfactoriamente el suministro contratado sin afectar la calidad final del producto requerido por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT: 900.655.337-2
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co

5. El día 22-05-2026 se deja en firme la prórroga 1 CLAUSULA SEXTA: ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 26 de junio de 2026.

6. El día 26-06-2026 se deja constancia que la suscrita, en calidad de supervisora del Contrato No. 45-2-10023-26 solicitó la entrega inmediata de los bienes objeto del citado contrato, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la prórroga de ejecución es el día 26-06-2026, Dicha solicitud fue remitida a través del correo electrónico institucional **cindy.martinez1067@correo.policia.gov.co** al correo electrónico de la empresa **GRAPHIC CITY S.A.S.**, **contabilidad@graphic-city.com.co**.

Solicitud de entrega inmediata de los bienes objeto del Contrato No. 45-2-10023-26

Desde CINDY LORENA MARTINEZ QUINTERO <cindy.martinez1067@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 26/06/2026 9:28 AM
Para Contabilidad graphic city <contabilidad@graphic-city.com.co>; jukalomo@gmail.com <jukalomo@gmail.com>
CC ESPOL SEACA <espol.seaca@policia.gov.co>



"INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL"

Correo electrónico Nro. / ESPOL-SEACA

Bogotá D.C; 12 de junio del 2026

Señor
JAIR PANCHE LOZADA
Representante legal de GRAPHIC CITY SAS
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud de entrega inmediata de los bienes objeto del Contrato No. 45-2-10023-26

En atención a la ejecución del Contrato No. 45-2-10023-26, cuyo objeto corresponde a la **"Adquisición de portadiplomas"**, y considerando que mediante la Prórroga No. 1 se amplió el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, estableciéndose como fecha límite para la entrega total y definitiva de los bienes el día **26 de junio de 2026**, me permito solicitar de manera atenta la **entrega inmediata** de los elementos contratados.

Lo anterior, con el fin de adelantar oportunamente el trámite de **recibido a satisfacción**, la radicación de la factura y la verificación de los documentos soporte requeridos para el proceso de pago, de conformidad con las obligaciones contractuales.

Es importante señalar que, de no efectuarse la entrega dentro del plazo contractual, se configuraría un **incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista**, circunstancia que daría lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en el contrato y en la normativa vigente, incluyendo las medidas contempladas en el acápite **"Garantía Única y Sanciones"** de la aceptación de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

En consecuencia, se solicita realizar la entrega de la totalidad de los bienes contratados dentro del término establecido, a fin de evitar la configuración del incumplimiento contractual y las consecuencias legales y económicas que de este se deriven.

En cumplimiento de lo dispuesto en la aceptación de la oferta, específicamente en el numeral **"Garantía Única y Sanciones"**, se procede a lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**2. SANCIONES:** ***a) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:*** *cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *podrá mediante acto administrativo efectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.* ***b)*** **MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA- SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 95 DE 1890:** *las partes acuerdan que la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA,*** *mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.* ***c) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:*** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta* ***incluyendo la del plazo,*** *EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma haber lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. De igual forma* ***Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.*** *Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten...*" **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.

Atentamente;

Capitán
CINDY LORENA MARTÍNEZ QUINTERO
Jefe Grupo Soporte Académico ESPOL
316 5798034
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Postgrados de Policía



7. El día 26-06-2026 se deja constancia que la empresa **GRAPHIC CITY S.A.S.**, proyecta respuesta a la solicitud de la entrega inmediata de los bienes objeto del citado contrato, mediante correo electrónico de la empresa **GRAPHIC CITY S.A.S.**, **contabilidad@graphic-city.com.co** al correo electrónico institucional **cindy.martinez1067@correo.policia.gov.co**, así:

Respuesta al requerimiento – Contrato No. 45-2-10023-26

Desde Contabilidad graphic-city <contabilidad@graphic-city.com.co>

Fecha Vie 26/06/2026 2:14 PM

Para CINDY LORENA MARTINEZ QUINTERO <cindy.martinez1067@correo.policia.gov.co>; ESPOL SEACA <espol.seaca@policia.gov.co>; jukalomo <jukalomo@gmail.com>

1 archivo adjunto (189 KB)

Respuesta al requerimiento de entrega de los bienes - Objeto Contrato No 45-2-10023-26.pdf;

Señora
CINDY LORENA MARTÍNEZ QUINTERO
Supervisora Contrato No. 45-2-10023-26
Escuela de Postgrados de Policía

Cordial saludo.

En atención al requerimiento relacionado con la entrega de los bienes objeto del Contrato No. 45-2-10023-26, de manera atenta me permito remitir para su conocimiento y consideración la respuesta oficial de Graphic City S.A.S., en la cual se exponen de manera detallada los hechos que han rodeado la ejecución contractual, las actuaciones adelantadas por nuestra empresa y la permanente voluntad de cumplir integralmente con las obligaciones asumidas.

Agradecemos muy respetuosamente que el documento adjunto haga parte del expediente contractual y sea valorado dentro de las actuaciones que adelante la Entidad, en atención a los principios de buena fe, colaboración, proporcionalidad y prevalencia del cumplimiento del objeto contractual.

Reiteramos nuestra total disposición para culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato y atender cualquier requerimiento adicional que la Entidad considere pertinente.

Cordialmente,

JAIR PACHE LOZADA
Representante Legal
GRAPHIC CITY S.A.S.

GRAPHIC CITY S.A.S

Bogotá D.C., 26 de junio de 2026

Señora
CINDY LORENA MARTÍNEZ QUINTERO
Supervisora Contrato No. 45-2-10023-26
Escuela de Postgrados de Policía
Policía Nacional

Asunto: Respuesta al requerimiento de entrega de los bienes objeto del Contrato No. 45-2-10023-26.

Respetada señora Supervisora:

En atención al correo electrónico recibido el día **26 de junio de 2026**, mediante el cual se solicita la entrega de los bienes objeto del Contrato No. 45-2-10023-26, Graphic City S.A.S. se permite manifestar respetuosamente lo siguiente:

Desde el inicio de la ejecución contractual, nuestra empresa ha actuado bajo los principios de **buena fe, colaboración, responsabilidad y transparencia**, orientando permanentemente todas sus actuaciones al cumplimiento del objeto contratado y al logro de la finalidad pública que persigue el contrato estatal.

Como es de su conocimiento, durante la ejecución contractual la supervisión formuló observaciones técnicas respecto de uno de los ítems contratados, circunstancia que obligó a Graphic City S.A.S. a asumir la **repetición integral** del mismo, atendiendo estrictamente las especificaciones requeridas por la Entidad.

Esta situación representó para nuestra empresa la realización de un nuevo proceso completo de fabricación, asumiendo nuevamente los costos de producción, materiales, mano de obra, logística y tiempos de ejecución, sin trasladar dicho impacto a la Entidad y con el único propósito de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Precisamente como consecuencia de dicha circunstancia fue presentada la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la Entidad, reconociéndose así la necesidad de ampliar el término de ejecución para culminar adecuadamente la reposición del material observado.

En cumplimiento de ese compromiso y con el firme propósito de finalizar satisfactoriamente el contrato, el día **25 de junio de 2026** un delegado de Graphic

GRAPHIC CITY S.A.S

City S.A.S. se presentó personalmente en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía con el fin de efectuar la entrega del material que ya se encontraba completamente terminado.

No obstante, pese a la voluntad inequívoca del contratista de continuar con la ejecución y dejar constancia del importante avance alcanzado, no fue posible materializar la recepción del material presentado al considerarse que la entrega debía realizarse de manera integral.

Resulta importante resaltar que, para esa fecha, **Graphic City S.A.S. había alcanzado un avance material superior al ochenta por ciento (80 %) del objeto contractual**, encontrándose completamente terminado el ítem cuya repetición fue exigida durante la supervisión y pendiente únicamente un porcentaje reducido del otro ítem contractual.

Lo anterior evidencia de manera objetiva que **en ningún momento existió abandono del contrato, desinterés o voluntad de incumplir**, sino, por el contrario, una conducta permanente encaminada a culminar satisfactoriamente la ejecución contractual.

Durante toda la ejecución, Graphic City S.A.S. ha demostrado una actitud constante de colaboración con la Entidad, atendiendo oportunamente las observaciones formuladas, repitiendo íntegralmente el material requerido, efectuando todos los esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y económicos necesarios y manteniendo siempre la disposición de cumplir cabalmente las obligaciones asumidas.

Debe resaltarse igualmente que el propósito de la contratación estatal no consiste únicamente en la aplicación de medidas sancionatorias frente a las dificultades presentadas durante la ejecución, sino principalmente en propender por el **cumplimiento efectivo del objeto contractual**, garantizando la satisfacción del interés público y la correcta inversión de los recursos del Estado.

En este sentido, el principio constitucional de la buena fe, así como los principios de economía, eficacia, proporcionalidad, colaboración y prevalencia del cumplimiento del objeto contractual, imponen a las partes el deber de desplegar todas las actuaciones razonables encaminadas a lograr la terminación satisfactoria del contrato cuando ello resulta materialmente posible.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad valorar de manera integral las circunstancias que han rodeado la ejecución del contrato, el significativo nivel de avance alcanzado, el esfuerzo extraordinario asumido por Graphic City S.A.S. al repetir íntegramente el material observado y la permanente voluntad de cumplimiento demostrada durante toda la relación contractual.

GRAPHIC CITY S.A.S

En consecuencia, y en aplicación de los principios de buena fe, proporcionalidad, economía, eficacia y prevalencia del cumplimiento del objeto contractual que orientan la contratación estatal, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad conceder un término excepcional de **doce (12) días calendario**, con el fin de culminar el porcentaje restante de ejecución y efectuar la entrega definitiva del objeto contratado en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, privilegiando el cumplimiento efectivo del contrato y la satisfacción del interés público.

Estamos plenamente convencidos de que privilegiar el cumplimiento efectivo del objeto contractual constituye la alternativa que mejor protege el interés público, evita un perjuicio innecesario para ambas partes y permite alcanzar la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.

Graphic City S.A.S. reitera su absoluta disposición para coordinar de manera inmediata la entrega definitiva del saldo pendiente y cumplir integralmente las obligaciones derivadas del Contrato No. 45-2-10023-26.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones que la Entidad considere pertinentes.

Cordialmente,

GRAPHIC CITY S.A.S.
NIT.900.655.337-2
JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79685963
BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,
TEL: 3113701057
contabilidad@graphic-city.com.co
www.graphic-city.com

8. En mi calidad de supervisora del contrato, dejo constancia de que, siendo las 18:00 horas del día 26 de junio de 2026, la empresa GRAPHIC CITY S.A.S. no efectuó la entrega total de los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido, incumpliendo así la obligación contractual a su cargo.

 Igualmente, se deja constancia de que, a la fecha y hora señaladas, el contratista no presentó justificación alguna ni aportó evidencia que permita acreditar la configuración de alguna de las causales eximentes de responsabilidad contractualmente y legalmente reconocidas, tales como el caso fortuito, la fuerza mayor o el hecho exclusivo de un tercero, que pudieran justificar el incumplimiento de la obligación.

 En consecuencia, al evidenciarse el presunto incumplimiento contractual y en cumplimiento de las funciones de supervisión, el día 27 de junio de 2026 se remitirá el informe correspondiente a la dependencia competente, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo pactado en el contrato y la normatividad vigente en materia de contratación.

MATERIAL FOTOGRÁFICO



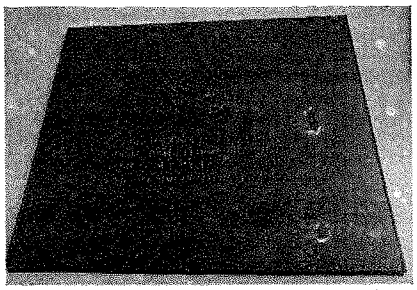
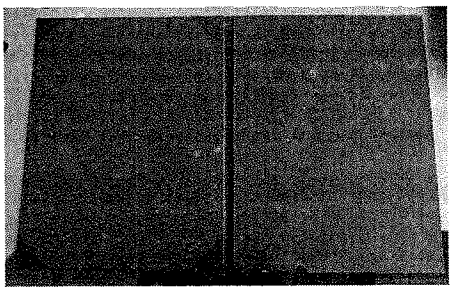
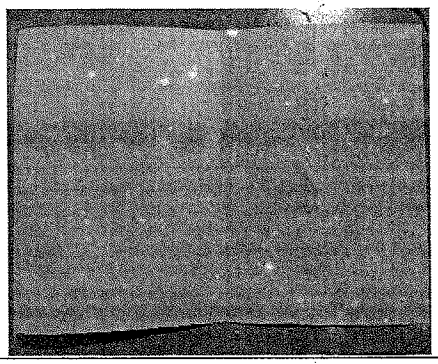


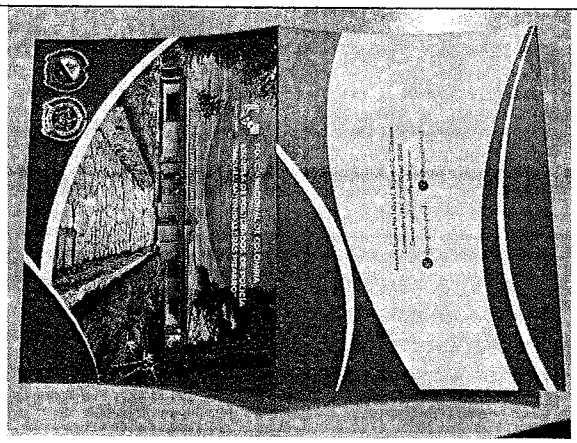




VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	Descripción	Cumple	No cumple
1	Carpeta Portadiplomas, tamaño abierto 65 cm x 40.5 cm, cerrado 40.5 cm x 31.5 cm, con lomo de 2 cm, apertura vertical por el lado 40.5 cm, carpeta manufacturadas, cocidas con hilo de color negro, con dobladillos que no permitan ver los cortes, elaboradas en su parte exterior en cuero - agenda sintético color verde y en su interior forrado en LINDASOFT color verde, con cuatro esquineras internas en LINDASOFT, logo repujado en la portada escudo de la Policía Nacional de 10 cm x 10 cm y texto repujado de 14.5 cm x 1 cm.   **Nota:** (esta imagen es el diseño de la carpeta Portadiplomas), El contratista deberá diseñar, diagramar y realizar corrección ortográfica y estilo de los archivos suministrados por el supervisor del contrato para la imagen institucional y presentar como mínimo tres propuestas para ser aprobadas por el supervisor.	N/A	
2	Carpeta Portadiplomas, tamaño abierto 49 cm x 31 cm incluido el bolsillo, cerrado 22.5 cm x 30 cm, troquelado y grafado, en material papel cartulina de baja densidad 320 gr, plastificado drive mate con parciales de brillo UV, impresa full color, con un bolsillo de 5 cm. guía entregado por el supervisor.  	N/A	

	 (esta imagen es el diseño es constitutiva de la carpeta Portadiplomas requerida). El contratista deberá diseñar, diagramar y realizar corrección ortográfica y estilo de los archivos suministrados por el supervisor del contrato para la imagen institucional y presentar como mínimo tres propuestas para ser aprobadas por el supervisor.		
ítem	**OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**Cumple**	**No cumple**
3	Los elementos deberán ser entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y debidamente embalados de tal forma que no sufran daños físicos en su transporte, previa coordinación con el supervisor del contrato.	N/A	
4	El contratista previa aprobación de la garantía única, deberá suministrar diseños de los portadiplomas con el fin de ser aprobados por el supervisor de contrato, antes de realizar la producción total del material.	N/A	
5	El proponente deberá presentar junto con la oferta certificación donde indique que los elementos en venta serán NUEVOS, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados.		
6	El contratista brinda garantía mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, consiste en cambiar el elemento objeto del contrato en un plazo no mayor a 7 días hábiles, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad, al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, Los costos que se deriven de este procedimiento serán asumidos por el contratista.	N/A	
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante o al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.	N/A	
8	El oferente y futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales, de acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así:	N/A	

	En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de: residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.		
9	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionadas con la entrega de los elementos objeto de este proceso, no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y serán asumidos en su totalidad por el contratista.	N/A	
10	El **contratista presento junto con la oferta** oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	N/A	
11	El **contratista presento junto con la oferta** planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	N/A	

NOTA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión me permito informar que el contratista aún no ha dado cumplimiento con la entrega total de los elementos contratados.

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan novedades hasta la fecha

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: En un solo desembolso contra entrega, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

Nota 1: La factura expedida por el contratista debe incluir el valor de cada elemento para efectos de ingreso al almacén.

Nota 2: en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 3: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema SIIF Nación.

Nota 4: el contratista deberá cargar las facturas en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, para ser aprobadas por parte de la supervisión del contrato.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRAPHIC CITY S.A.S
NIT: 900.655.337-2
CUENTA No: 21003295880
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$14.980.933,80	100%
Valor total de las entregas	$00,00	0%
Valor total facturado	$00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$00,00	0%
Valor pagado	$00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$14.980.933,80	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4. RECOMENDACIONES

No aplica

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **CINDY LORENA MARTINEZ QUINTERO**
Jefe Grupo Soporte Académico ESPOL
Supervisor Contrato No. PN ESPOL 45-2-10023-26
Correo electrónico: cindy.martinez1067@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3165798034